

los dichos sus oficios así merced han Re-
querido no los empadronen con los peche-
ros en cient ducados que se han derrama-
do en los veznos de la cibdad para hazer la
torre de cope que es pesquera desta dicha
cibdad donde por uoestar fecha la dicha
torre se han llevado e llevan de cada dia
los moros muchos xpianos e su magestad
para hazer la dicha torre hizo merced en
Los maravedis de su camara desta dicha
cibdad de cient mill maravedis vel dnq.
descalona dio a los Regidores desta cibdad
otros cient ducados para la dicha torre
y los dichos Regidores gastaron e dieron
donde a ellos les pareció los dichos cient
ducados y como les mandase su magestad
a los dichos Regidores diesen los dichos
cient ducados para la dicha torre de cope y
ellos no los tuvieron mandar en el conce-
jo Justicia e Regidores fuesen repartidos
por la cibdad entre los pobres y por qdar
se ellos libres por hijos dalgo e por Regi-
dores por dilipar las Rentas Reales de
su magestad los suso dichos presentaron
vn escrito ante su merced adquiriendo la
dicha posesion con las dichas cabtelas.
Donde así merced del Señor teniente Re-
quirio cumpla y mande cumplir y exse-
tar la dicha prouision Real segido q en ella
se contiene y no conienta que ninguno se
exlima. Salvo aquellos que toviere ex-
ecutoria de hijos dalgo y canalleros y
a todos los otros mande sean empadrona-
dos e pechen así Regidores como otros.
oficiales de concejo y como otros quales qer

